



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2020-00385** 00

En atención a lo solicitado por el pagador de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA en el mensaje de datos remitido por correo electrónico, el memorialista deberá acatar la orden judicial de embargo comunicada mediante oficio No. 1261 del 8 de julio de 2020. Se precisa que la situación financiera de la demandada es desconocida para el Juzgado, es así que el departamento de nómina deberá cumplir la medida según los parámetros que imparta el área jurídica, e informar las novedades de cumplimiento total o parcial del embargo deprecado. **Ofíciase**

De otro lado, en atención a lo manifestado por la demandada ADRIANA MEDINA VEGA en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

Finalmente, se insta al extremo demandante para que proceda con las diligencias de notificación de la orden de apremio a la precitada y de la otrora demandada MARTHA BEATRIZ URREA MORA.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>089</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7a71450a0a2612eb060b2413504b1157b0a49b719e7ce4c81d887e64fc7e3b**

Documento generado en 19/10/2020 02:02:40 p.m.